

## Jurisprudencia

### **CSJN: “La Pampa, Provincia de c/ Mendoza, Provincia de s/ uso de aguas”**

La Corte por voto mayoritario, fijó un caudal mínimo de 3,2 metros cúbicos para el Río Atuel. El Alto Tribunal señaló que “el caudal mínimo permanente que se fija en este pronunciamiento debe entenderse como una meta interina en el camino destinado a la determinación definitiva del caudal hídrico apto para la recomposición del ecosistema afectado en el noroeste de la provincia de La Pampa, que constituye la meta final perseguida”.

[Fuente: Clic aquí](#)

### **CSJN: “Asociación Civil Protecc. Ambiental del Río Paraná Ctról. Contam. y Restauración del Hábitat y otro c/ Carboquímica del Paraná S.A. y otro s/ incidente de medida cautelar”**

En base a la doctrina judicial, la Corte sostuvo que resultaba arbitraria la sentencia que dejó sin efecto la medida cautelar que había ordenado la suspensión de la actividad industrial de la demandada, ante posibles emanaciones de efluentes gaseosos y líquidos vertidos sobre el río Paraná, así como por el enterramiento de residuos peligrosos. Por lo que dispuso hacer lugar a la queja, declarar procedente el recurso extraordinario y dejar sin efecto la sentencia apelada.

[Fuente: Clic aquí](#)

### **CSJN: Surf rider Argentina c/ Axion Energy Argentina S.R.L. y otros s/ materia a categorizar**

El Alto Tribunal declaró la competencia de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires para entender en la causa. Para así decidir, compartió los fundamentos y conclusiones de la Procuradora Fiscal de la Nación; quien había manifestado en su dictamen que la actividad generadora del daño ambiental denunciado se producía dentro de la jurisdicción del Municipio de General Pueyrredón, por lo que no resultaba aplicable el artículo 7 de la Ley 25.675 y, por tanto, era ajena la causa a la competencia federal.

[Fuente: Clic aquí](#)

# Jurisprudencia

## **Córdoba: Admiten amparo contra instalación de planta industrial**

La Cámara Contencioso Administrativa de 2ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, admitió la demanda incoada por un grupo de vecinos de la localidad de Tanti contra Tejamax SA, el municipio local y la Provincia de Córdoba. El objeto de la acción busca que “se revoquen de inmediato las autorizaciones y/o licencia ambiental otorgadas” para la instalación de una planta industrial y tramita bajo los autos “Moreno, Héctor Pedro y otros c/ Tejamax SA y otros- Amparo Ambiental”

[Fuente: Clic aquí](#)

## **Neuquén: admiten a profesional abogada como querellante en representación de animales**

En el marco de una causa en la que se investiga la realización de carreras de galgos, el juez de garantías coincidió con el planteo del fiscal, quien afirmó que los animales podían ser considerados víctimas. Y, en consecuencia, admitió la participación de una abogada particular en representación de los canes.

[Fuente: Clic aquí](#)

## **Paraná: admiten medida cautelar por los incendios en la zona de humedales**

En el marco de la acción preventiva de daño ambiental de incidencia colectiva, interpuesta por distintas Asociaciones Civiles, el Juzgado Federal de Paraná N° 2 ordenó cautelarmente la prohibición absoluta de acciones humanas con capacidad para alterar el medio ambiente, especialmente la quema de recursos naturales, actividades que impliquen riesgo de incendio aún de carácter accidental, construcción de diques y terraplenes de cualquier naturaleza o realización de actividades que pongan en riesgo el ecosistema identificado en la demanda. Asimismo, exhortó a las autoridades de la Provincia y de la Municipalidad de Victoria, a poner en marcha un sistema capaz de prevenir nuevos incendios y/o endicados y/o terraplenes dentro del humedal.

[Fuente: Clic aquí](#)